



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, enero veinte de dos mil veintiuno  
05001-31-10-008-2020-00283-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el **día** veinticuatro (24) del mes de Agosto del **año 2021**, a las 9:30 AM. La que se realizará de acuerdo a los parámetros que indiquen la Dirección Seccional de la Administración judicial, sea presencialmente o virtualmente. Lo que se comunicara debida y oportunamente a las partes.

Se decreta entrevista a realizarse con los niños SAMUEL y MANUELA ARANGO GUTIERREZ, por parte de la Trabajadora Social de este despacho, lo cual se concertará anticipadamente.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA